



Resolución Directoral

N° 00099-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de marzo de 2026

VISTOS: El Informe N° 00089-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 13 de marzo del 2026, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00372-2026-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2026 para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00085-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de marzo de 2026, que aprueba el calendario académico 2026 para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudio (MEIE) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados.

Que mediante los expedientes en ESINAD N°: 57497, 57461, 57222, 56991, 57079, 57600, 57617, 57603, 57477, 57239, 57395, 57481, 57571, 57509, 55756, 56520, 57391, 56971, 57599, 57593, 57616, 56383, 56894, 57371, 57512, 57424, 57422, 57594, 57127, 57591, 57393, 57592, 57549, 57624, 55670, 57618 y 57504, los estudiantes AJALCRIÑA BLAS HIENKA MIRELLA, ALBINO GARCIA SANTIAGO MIGUEL, ANCAJIMA COYLA JARED ALEJANDRA, ANGULO VELA JONATHAN REYGER, ASCENCIO DELGADO MICHAEL FRANCO, AYME VENTURA MOISES

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057391

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C45386





ERNESTO, BULLON CANO MARINA VALENTINA, CANAZA ITUSACA HENRY MICHEL, CASTRO BENITES DIEGO ERNESTO, CHICATA CHIARA MOISES ARMANDO, CHIPANA COMITIVOS DAVID ANTONIO, COQUINCHE MURAYARI TOMAS ELISEO, CORDOVA HUACHOS ANDRES LEANDRO, DA SILVA AREVALO KIARA FERNANDA, FELIX ANDRADE PIERRE ALEXANDER, FERREYRA FLORES JONATAN MANUEL, GIRALDO CASTILLO FIORELA STEFANY, JURADO QUIÑONES SANDRA MILAGROS, MELE PEREZ RUIBAL FAVIANA, MENDOZA ROMAN EDUARDO MIGUEL, MOLERO SALAZAR JORGE DIEGO, MONTENEGRO FUERTES SEBASTIAN ESTEBAN, QUISPE ESTRADA DANILO ISMAEL, QUISPE VERA ALFREDO MIGUEL, RISCO LLORCA MASIEL ABIGAIL, RODRIGUEZ BERNABE STEPHANIE BRISELT, ROMERO GONZALES FABRICIO WILLIAM, ROSA SILVA KATHERINNE, SAAVEDRA VALDIVIA ANDREEW GUSTAVO, SALAZAR PRIMO KIARA FERNANDA, SANCHEZ ROJAS SACHIKO NAYELI, SOLANO VERGARAY KATHIA STEFANY, SOTO BUITRON LYZGYANYLY, SOTO SALVADOR VICTOR ENRIQUE, TAPIA ROMERO GUILLERMO VALENTINO, TORRES TASAYCO CECILIA KATHERINE y ZEÑA SUAREZ RANDÚ ROBERTO, estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones Danza y Música y de los Programas Autofinanciados; Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudio (MEIE) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, solicitan reactualización de matrícula.



Que, la Dirección Académica, tomando en cuenta las treinta y siete (37) solicitudes presentadas para el proceso de reactualización de matrícula para estudiantes que han dejado de matricularse en uno o más semestres académicos regulares sin haber solicitado reserva de matrícula o licencia de estudios, procedió a evaluar los expedientes presentados, verificando el récord académico, la malla curricular correspondiente y la normativa aplicable, a fin de emitir opinión respecto a la procedencia de la reactualización de matrícula.



Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2026-I, requerido por los estudiantes de las carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Programas Autofinanciados Especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, con Informe N° 00108-2026-ENSFJMA/DG de fecha 13 de marzo de 2026, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando la Reactualización de Matrícula a los estudiantes de las carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Programas Autofinanciados, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057391



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C45386



En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

SE RESUELVE:



Artículo 1º. AUTORIZAR, la reactualización de matrícula en el semestre académico 2026-I a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, según detalle siguiente:

N°	N° de expediente	Cod. de Matrícula	Estudiante	Carrera Profesional	Modalidad de Matrícula	
					2026-I	2026-II
1	57497	APD220001	AJALCRINA BLAS HIENKA MIRELLA	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	III ciclo	
2	57461	MEIED190001	ALBINO GARCIA SANTIAGO MIGUEL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA MEIE	VII ciclo MEIE	
3	57222	EAD230004	ANCAJIMA COYLA JARED ALEJANDRA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	III ciclo	
4	56991	MEIED190039	ANGULO VELA JONATHAN REYGER	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA MEIE	V ciclo MEIE	
5	57079	APD250002	ASCENCIO DELGADO MICHAEL FRANCO	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	I ciclo	
6	57600	EAM210002	AYME VENTURA MOISES ERNESTO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VII ciclo	
7	57617	APD200005	BULLON CANO MARINA VALENTINA	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	IX ciclo (*)	
8	57603	EAM200005	CANAZA ITUSACA HENRY MICHEL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	V ciclo	
9	57477	EAM220005	CASTRO BENITES DIEGO ERNESTO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	Por cursos	IV ciclo
10	57239	EAM210007	CHICATA CHIARA MOISES ARMANDO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	III ciclo	
11	57395	EAD200008	CHIPANA COMITIVOS DAVID ANTONIO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	IX ciclo (*)	
12	57481	EAD190020	COQUINCHE MURAYARI TOMAS ELISEO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	IX ciclo (*)	
13	57571	EAD190021	CORDOVA HUACHOS ANDRES LEANDRO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	VII ciclo	
14	57509	EAM220009	DA SILVA AREVALO KIARA FERNANDA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VII ciclo	
15	55756	APD180010	FELIX ANDRADE PIERRE ALEXANDER	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	Por cursos	VI ciclo
16	56520	APM250004	FERREYRA FLORES JONATAN MANUEL	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	Por cursos	II ciclo

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057391

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C45386**



17	57391	APM120006	GIRALDO CASTILLO FIORELA STEFANY	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VII ciclo	
18	56971	APD190016	JURADO QUINONES SANDRA MILAGROS	ARTISTA PROFESIONAL - DANZA	V ciclo	
19	57599	APM190015	MELE PEREZ RUIBAL FAVIANA	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	IX ciclo (*)	
20	57593	EAD190033	MENDOZA ROMAN EDUARDO MIGUEL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	IX ciclo (*)	
21	57616	APM210010	MOLERO SALAZAR JORGE DIEGO	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	V ciclo	
22	56383	APM190017	MONTENEGRO FUERTES SEBASTIAN ESTEBAN	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	IX ciclo (*)	
23	56894	EAM220021	QUISPE ESTRADA DANILO ISMAEL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	VII ciclo	
24	57371	MEIEM19009	QUISPE VERA ALFREDO MIGUEL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA MEIE	Por cursos	VI ciclo MEIE
25	57512	EAD210031	RISCO LLORCA MASIEL ABIGAIL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	IX ciclo (*)	
26	57424	EAD220038	RODRIGUEZ BERNABE STEPHANIE BRISLIT	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	III ciclo	
27	57422	APM190019	ROMERO GONZALES FABRICIO WILLIAM	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	Por cursos	IV ciclo
28	57594	EAM180016	ROSA SILVA KATHERINNE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	IX ciclo (*)	
29	57127	EAM220022	SAAVEDRA VALDIVIA ANDREEW GUSTAVO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	V ciclo	
30	57591	EAD200045	SALAZAR PRIMO KIARA FERNANDA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	III ciclo	
31	57393	EAD230025	SANCHEZ ROJAS SACHIKO NAYELI	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	V ciclo	
32	57592	MEIEM160007	SOLANO VERGARAY KATHIA STEFANY	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	IX ciclo (*)	
33	57549	EAD190045	SOTO BUITRON LYZGYANYLY	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	IX ciclo (*)	
34	57624	EAM200023	SOTO SALVADOR VICTOR ENRIQUE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	IX ciclo (*)	
35	55670	EAM250029	TAPIA ROMERO GUILLERMO VALENTINO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	I ciclo	
36	57618	EAD100033	TORRES TASAYCO CECILIA KATHERINE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	IX ciclo (*)	
37	57504	APM190023	ZEÑA SUAREZ RANDÚ ROBERTO	ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA	IX ciclo (*)	

(*) Se encontrará supeditado a la presentación del Decreto Directoral que aprueba su Plan de Tesis - Artículo 58° del Reglamento Académico - Condiciones del estudiante Regular

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057391

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C45386**





Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de reactualización de matrícula, conforme al calendario académico 2026.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, al área de Recaudación el cobro de matrícula regular y matrícula por cursos, para el grupo de estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados, especialidad Folklore, menciones Danza y Música por derecho de Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2026-I.



Artículo 4º.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2026-I, matrícula regular y matrícula por cursos, a los estudiantes mencionados en el artículo N° 1 de la presente Resolución Directoral.



Artículo 5º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057391

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C45386

